

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00059 - 00
DEMANDANTE: EDIFICIO CANCELLER PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADOS: ELIZABETH DE MOULIN DE CAICEDO y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO PERDOMO
Ejecutivo Singular.

Se tiene notificada a la demandada **ELIZABETH DE MOULIN DE CAICEDO**, por lo trámites previstos en los artículos 291 y 292 el Código General del Proceso, quien dentro de su oportunidad legal guardó silencio.

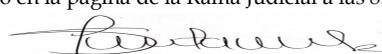
Como quiera que el apoderado demandante, aportó la publicación del emplazamiento ordenado en el numeral 5 de la parte resolutive del auto de 23 de febrero de 2021, en el diario **EL ESPECTADOR**, efectuado el 25 de abril de 2021, y de conformidad con lo indicado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14 – 10118 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por Secretaría **INCLÚYASE** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO PERDOMO**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del 23 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario